



ACUERDO DE CONCEJO N° 155-2025-MDCG

Casa Grande, 16 de abril de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 14 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el Art. 49° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°06-2006, establece en el capítulo IV PEDIDOS. Art.49. En esta estalación pueden existir dos casos: El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión y el segundo, referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión;

En estación pedidos, el regidor **Leonel Emilio Vega Villena** solicita, “*Que en el plazo máximo de la próxima Sesión de Concejo se nos alcance por escrito el plan de mantenimiento y rehabilitación de pozos para el año 2025, y también ya en la próxima Sesión de Concejo se nos informe para cuando se estaría interviniendo en el tema de la rehabilitación del pozo y la bomba de la calle Grevilleas*”;

Por tanto, de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por UNANIMIDAD de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, el pedido verbal formulado por el regidor **Leonel Emilio Vega Villena**, en consecuencia, **DERIVAR** a la **GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL** para que en la próxima sesión de concejo alcance el Plan de Mantenimiento y Rehabilitación de pozos año 2025, e informe cuando se estaría interviniendo en lo que respecta a la rehabilitación del pozo y la bomba de la calle Grevilleas de Casa Grande.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaria General comunique a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental el día y hora de la próxima sesión de concejo para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, con anticipación de 48 horas.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE y **PUBLÍQUESE** en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
John Román Vargas Campos
ALCALDE

